



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000091 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 12/8 ABR 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000091-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000091-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Abril del 2020, se le **ENCARGO** al Ing. **JHON ORTIZ SANDOYA**, las funciones de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres – OFREGERD, mientras dure la ausencia del Titular del cargo, por razones de salud; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, por disposición de la Alta Dirección y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Encargatura del Ing. JHON ORTIZ SANDOYA de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres – OFREGERD del Gobierno Regional Tumbes; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GOBERNACION REGIONAL**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 00091 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, **218 ABR 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Encargatura del Ing. **JHON ORTIZ SANDOYA** de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres – OFREGED del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000091-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 21 de Abril del 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

